



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 25120 4089 001 2013 00040 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: BELMO YESID MENESES MORA

En auto anterior, se había fijado el 17 de febrero del año 2021 para llevar a cabo secuestro dentro del presente asunto, para lo cual se había nombrado a la secuestre LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO.

La auxiliar de la justicia remitió escrito mediante el cual comunica su imposibilidad de asistir a la diligencia, como quiera que lo manifestado por la señora BARRERA BLANCO constituye una justa causa, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **NO REALIZAR** la diligencia fijada para el 17 de febrero del año 2021 a las 3:00 pm.
2. **FIJAR** el próximo 10 de marzo a la hora de las 10 A.M para llevar a cabo diligencia de secuestre del inmueble que se encuentra embargado dentro del asunto bajo estudio.
3. **COMUNICAR** está decisión a la auxiliar de la justicia LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

JUEZ

